



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 021 - 2012 - ENSABAP

Lima, 24 FEB. 2012

VISTOS: Informe N° 035-2012-DAL-ENSABAP del 24 de febrero de 2012; Memorando N° 058-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 17 de febrero de 2012; Resolución Directoral N° 136-2011-ENSABAP del 29 de setiembre de 2011; Resolución Directoral N° 002-2012-ENSABAP del 03 de enero de 2012; Resolución Directoral N° 007-2012-ENSABAP del 13 de enero de 2012; Informe N° 279-2011-DAL-ENSABAP del 08 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2011-ENSABAP se encargó a la Dirección Administrativa de la ENSABAP, la creación del Banco de Datos Personales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, designándose como personal Encargado del Banco de Datos Personales de la ENSABAP al Sub Director de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-ENSABAP, se aceptó la renuncia del Sr. Rolando Enrique Lema Hanke, como Sub Director de Recursos Humanos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2012-ENSABAP; se designó al Sr. Marco Antonio Ravello Echevarría en el cargo de Sub Director de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asesoría Legal mediante Informe N° 279-2011-DAL-ENSABAP de fecha 08 de setiembre de 2011, el encargado del Banco de Datos Personales de la Institución que designe el Titular de la Entidad debe ser personal directivo y/o administrativo en planilla, nombrado o contratado;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como personal Encargado del Banco de Datos Personales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú al Sub Director de Recursos Humanos, Sr. Marco Antonio Ravello Echevarría.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

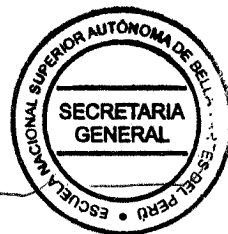
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

[Signature]



LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú